

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento N° 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”.-



MINISTERIO
DE SALUD

HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
“Dra. María Isabel Rodríguez”



Contrato N°29/2021

Licitación Pública N°03/2021
Resolución de Adjudicación N°06/2021

“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: EQUIPO BIOMEDICO, AIRES CONDICIONADOS TIPO CHILLER, TRANSFORMADORES DE MEDIANA TENSION, UPS, ELEVADORES, PLANTAS DE EMERGENCIA Y PANELES DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, “DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ”, PARA EL AÑO 2021”.
FONDO GENERAL

Nosotros, **RENE MAURICIO AREVALO MATA,**

; actuando en mi calidad de Director,
Titular y Representante Legal del **HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DOCTORA MARIA ISABEL RODRIGUEZ"**, institución pública, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-trescientos diez mil doscientos veintidós-cero cero uno-dos, que en lo sucesivo del presente instrumento se denominará “EL HOSPITAL”, personería que compruebo por medio de: a) Acuerdo de Nombramiento en Propiedad, número OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO, del Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, por medio del cual se me nombro como Director Médico de dicha institución a partir del uno de Septiembre de dos mil diecinueve, el cual fue emitido por la señora Ministra de Salud, doctora Ana del Carmen Orellana Bendek, en base a lo establecido en el Decreto Legislativo Número DOS MIL DIECINUEVE, publicado en el Diario Oficial numero DOSCIENTOS CUARENTA, Tomo CUATROCIENTOS VEINTIUNO, de fecha veintiuno de Diciembre de dos mil dieciocho, y el artículo dos de la Ley de Salarios para el ejercicio dos mil diecinueve. b) De conformidad a lo establecido en el artículo seis del Reglamento General de Hospitales del Ministerio de Salud, el cual expresa que cada Hospital Nacional tiene carácter de persona jurídica, su representante legal es el Director y está facultado para representarlo judicial y extrajudicialmente; normativa publicada en el Diario Oficial Número cuarenta y cinco, Tomo Número Cuatrocientos catorce, del día seis de Marzo del dos mil diecisiete. c) Acuerdo Número cero cero uno de la Reorganización del Personal del Hospital Nacional de la Mujer “Dra. María Isabel Rodríguez”, emitido a los cuatro días del mes de enero del dos mil veintiuno, con fundamento en los Decretos Legislativos ochocientos cinco y ochocientos seis de la Ley del Presupuesto General y Ley de Salarios, correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veintiuno, publicado en el Diario Oficial Numero doscientos cincuenta y siete, Tomo **numero**

Contrato N°29/2021

Licitación Pública N°03/2021
Resolución de Adjudicación N°06/2021

“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: EQUIPO BIOMEDICO, AIRES CONDICIONADOS TIPO CHILLER, TRANSFORMADORES DE MEDIANA TENSION, UPS, ELEVADORES, PLANTAS DE EMERGENCIA Y PANELES DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, “DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ”, PARA EL AÑO 2021”.
FONDO GENERAL

cuatrocientos veintinueve de fecha treinta de diciembre del año dos mil veinte. d) Artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), en los cuales se establece que los Titulares de cada institución son los ejecutores de las contrataciones, competentes para la Adjudicación de los contratos y para la aprobación de las bases de licitación o Concurso, quienes son la máxima autoridad, independientemente de cuál sea el origen de su elección Directa, indirecta, o designación, a quienes así mismo se les atribuye la Representación legal, estando facultados para comparecer a otorgar y firmar contratos como el presente, y **WILFREDO ANTONIO MEJIA MARTINEZ**,

, quien actuando en mi calidad de Administrador Único Propietario y Representante Legal de la sociedad **INGENIERIA ELECTRICA Y CIVIL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse INELCI, S.A, DE C.V., del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, de nacionalidad Salvadoreña, de plazo indefinido, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-ciento un mil doscientos trece-ciento dos-cuatro, quien en lo sucesivo me denominare “**EL CONTRATISTA**”, Personería que compruebo con: a) Copia Certificada de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día diez de diciembre de dos mil trece, ante los oficios notariales del Licenciado Salvador David López Orellana, inscrita en el Registro de Comercio al Número CINCUENTA Y CUATRO del Libro TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO, del Registro de Sociedades, de la cual consta que su naturaleza, denominación y domicilio, son los expresados, que la representación legal judicial y extrajudicial de la sociedad le corresponde al Administrador Único quien durara en sus funciones por un periodo de siete años así como uso de la firma social corresponden a una junta directiva, y b) Credencial de Elección de Administrador **Único**

Contrato N°29/2021

Licitación Pública N°03/2021
Resolución de Adjudicación N°06/2021

“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: EQUIPO BIOMEDICO, AIRES CONDICIONADOS TIPO CHILLER, TRANSFORMADORES DE MEDIANA TENSION, UPS, ELEVADORES, PLANTAS DE EMERGENCIA Y PANELES DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, “DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ”, PARA EL AÑO 2021”.
FONDO GENERAL

Propietario, extendida por el secretario de la Junta General Ordinaria de Accionistas señor Wilfredo Antonio Mejía Martínez, el día dos de diciembre del año dos mil veinte en la cual consta que en Acta Número Nueve, fui elegido como Administrador Único Propietario para un período de SIETE años, inscrita en el Registro de Comercio departamento de Documentos Mercantiles al Número OCHENTA Y OCHO del Libro CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO, por el cual estoy facultado para otorgar actos como el presente; por lo cual me encuentro ampliamente facultada para otorgar actos como el presente, y en los caracteres antes expresados **MANIFESTAMOS:** Que convenimos en celebrar el presente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** El Contratista se obligan al **“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: EQUIPO BIOMEDICO, AIRES ACONDICIONADOS TIPO CHILLER, TRANSFORMADORES DE MEDIANA TENSION, UPS, ELEVADORES, PLANTAS DE EMERGENCIA Y PANELES DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, “DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ”, PARA EL AÑO 2021”. FONDO GENERAL.** Según las condiciones y especificaciones que se establecen a continuación:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS, PARA UN PERIODO DE SEIS MESES DEL AÑO 2021. FONDO GENERAL								
Nº	DESCRIPCION DE LO CONTRATADO	CODIGO SINAB	CODIGO ONU	CANTIDAD DE VISITAS CONTRATADAS	FRECUENCIA DEL SERVICIO	CANTIDAD DE QUIPOS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
37	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO CHILLER'S, ENFRIADO POR AGUA, ENFRIADORES (2 ENFRIADORES DE AGUA MARCA TRANE DE 350 TONELADAS DE REFRIGERACION). a)LIMPIEZA DE SERPENTINES, b)LIMPIEZA DE PANEL ELECTRICO Y DE CONTROL, c)LIMPIEZA DE CONTACTOS ELECTRICOS, d)LIMPIEZA DE VENTILADORES DE CONDENSADOR, e)ENGRASE DE MOTORES DE VENTILADORES SI NO SON SELLADOS. f) REVISION DEL AMPERAJE, g) REVISION DE LA CARGA DE GAS REFRIGERANTE, h)REVISION DE PROGRAMA DE FUNCIONAMIENTO, i)REVISION DE ALARMAS, j)CHEQUEO Y CALIBRACION DE LA PRESION DE TRABAJO DEL AGUA EN EL ENFRIADOR CON RESPECTO A LA CAIDA EN PIES SUGERIDA POR EL	81201201	72100000	6	VISITA MENSUAL	2	\$325.60	\$1,953.60



Contrato N°29/2021

Licitación Pública N°03/2021
Resolución de Adjudicación N°06/2021

“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: EQUIPO BIOMEDICO, AIRES CONDICIONADOS TIPO CHILLER, TRANSFORMADORES DE MEDIANA TENSION, UPS, ELEVADORES, PLANTAS DE EMERGENCIA Y PANELES DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, “DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ”, PARA EL AÑO 2021”.

FONDO GENERAL

	FABRICANTE. k)CALIBRACION DE PRESION DE TRABAJO DEL SISTEMA, l)LIMPIEZA DE VALVULAS DESAIRADORAS, m)PINTURA DE SOPORTERIA EN EL PRIMER Y EL ULTIMO MANTENIMIENTO. n)REPORTE TECNICO QUE GENERA EL PROGRAMADOR, o) CERTIFICACION DE PARTES QUE PIERDAN SEÑAL CON EL PROGRAMADOR, p) UTILIZACION DE PROGRAMA PARA REVISION DE SISTEMA DE CONTROL. q) DISEÑO, SUMINISTRO, INSTALACION, SUPERVISION Y CONSULTORIA DE SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO VENTILACION MECANICA, REFRIGERACION Y ELECTRICIDAD.							
38	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE: SISTEMA DE BOMBEO: 4 BOMBAS DE RE CIRCULACION DE AGUA DEL SISTEMA PRIMARIO DE 10 HP Y SUS ACCESORIOS. a) REVISION Y LUBRICACION DE RODAMIENTO DE MOTORES Y SELLOS HIDRAULICOS DE BOMBAS, b) LIMPIEZA DE FILTROS STRAINER. PANELES DE CONTROL: a)REVISION Y APRETE DE CONEXIONES, b)VERIFICACION DEL ESTADO DE LOS PLATINOS DE LOS CONECTORES, c)CHEQUEO DE TERMINALES, d)CONFIGURACION DEL EQUIPO CON SOFTWARE CORRESPONDIENTE.	81201201	72100000	6	VISITA MENSUAL	4	\$175.25	\$1,051.50
39	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE: SISTEMA DE BOMBEO: 2 BOMBAS DE RE CIRCULACION DE AGUA DEL SISTEMA SECUNDARIO DE 100 HP Y SUS ACCESORIOS. a) REVISION Y LUBRICACION DE RODAMIENTO DE MOTORES Y SELLOS HIDRAULICOS DE BOMBAS, b) LIMPIEZA DE FILTROS STRAINER. PANELES DE CONTROL: a)REVISION Y APRETE DE CONEXIONES, b)VERIFICACION DEL ESTADO DE LOS PLATINOS DE LOS CONECTORES, c)CHEQUEO DE TERMINALES, d)CONFIGURACION DEL EQUIPO CON SOFTWARE CORRESPONDIENTE.	81201201	72100000	6	VISITA MENSUAL	2	\$225.00	\$1,350.00
40	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A 117 UNIDADES MANEJADORAS DE AIRE (diferentes capacidades de enfriamiento). a)LIMPIEZA DE SERPENTINES, b)LIMPIEZA DE PANEL ELECTRICO, c)LIMPIEZA DE CONTACTOS ELECTRICOS, d)LIMPIEZA DE SECCION DE VENTILACION, e)ENGRASE DE MOTORES DE VENTILADORES SI NO SON SELLADOS. f) REVISION DEL AMPERAJE, g) REVISION DE GOTEOS EN TUBERIAS DEL CIRCUITO DE AGUA FRIA, h)LIMPIEZA DE DIFUSORES, i)LIMPIEZA DE REJILLAS DE RETORNOS, j)REVISION DE AISLAMIENTO DE DUCTOS. k) EFECTUAR REPARACIONES NECESARIAS, l) CAMBIO DE FAJAS, m) DESMONTAJE DE MOTORES DAÑADOS. n) INSTALACION DE MOTORES NUEVOS O REFACCIONADOS, o)	81201201	72100000	6	VISITA MENSUAL	117	\$6,675.80	\$40,054.80

Contrato N°29/2021

Licitación Pública N°03/2021
Resolución de Adjudicación N°06/2021

“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: EQUIPO BIOMEDICO, AIRES CONDICIONADOS TIPO CHILLER, TRANSFORMADORES DE MEDIANA TENSION, UPS, ELEVADORES, PLANTAS DE EMERGENCIA Y PANELES DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, “DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ”, PARA EL AÑO 2021”.

FONDO GENERAL

	<p>INSTALACION Y CERTIFICACION DE TARJETAS Y SENSORES DE TEMPERATURA Y PRESOSTATOS, p) DESMONTAJE E INSTALACION DE VENTILADORES DE CONDENSADOR. q) DESMONTAJE Y MONTAJE DE ELEMENTOS ELECTRICOS Y DE CONTROL DE CHILLER Y UNIDADES MANEJADORAS DE AIRE, r) CAMBIO DE JUNTAS FLEXIBLES DE BOMBAS, s) CAMBIO DE FILTROS, t) TRATAMIENTO DE AGUA, u) CAMBIO DE EVAPORADORAS, v) LIMPIEZA DE EXTRACTORES CAMBIO DE FAJA SI ES NECESARIO.</p>							
41	<p>EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL. a) LIMPIEZA GENERAL Y CHEQUEO DE FUGAS EN EL EVAPORADOR Y CONDENSADOR. b) REVISION DE RODAMIENTO Y VIBRACIONES EN VENTILADORES. c) VERIFICAR LOS VOLTAJES QUE EXISTEN ENTRE FASES Y FASES A TIERRA FISICA DEL EQUIPO EN LOS INTERRUPTORES PRINCIPALES DE ALIMENTACION DEL MISMO. d) VERIFICAR LA CORRIENTE DE LINEA DE CADA UNA DE LAS FASES EN LOS INTERRUPTORES PRINCIPALES DE ALIMENTACION DEL EQUIPO. e) REVISAR LA OPERACION CORRECTA DE CADA UNO DE LOS MOTORES Y COMPRESORES QUE CONTIENE CADA EQUIPO, ANOTANDO EN EL REPORTE DE SERVICIO TECNICO, LOS VOLTAJES Y CORRIENTES QUE ALIMENTAN Y CONSUMEN. f) REALIZAR LECTURAS DE ALTA Y BAJA PRESION DE CADA UNO DE LOS COMPRESORES Y SE ANOTARA EN EL REPORTE DE SERVICIO, LA TEMPERATURA AMBIENTE, ASI COMO LA FECHA Y HORA EN QUE SE REALIZAN. g) REVISAR EL VOLUMEN DE REFRIGERANTE PARA VERIFICAR SI ESTA EN EL NIVEL CORRECTO O SI SE DEBERA COMPLEMENTAR. h) LIMPIAR LOS COMPONENTES, TALES COMO TURBINAS, TOLVAS Y FILTROS DE AIRE, PARA LO CUAL, EL EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO, DEBERA ESTAR DEBIDAMENTE APAGADO. i) LIMPIAR LOS SERPENTINES EN SU PARTE EXTERIOR CON DESINCRUSTANTE. j) LIMPIEZA DE LA CHAROLA Y LOS DRENAJES DE CONDENSADOS DE LOS EQUIPOS. k) REVISION, LIMPIEZA Y AJUSTE DE TERMINALES ELECTRICAS, CONTACTORES DE LOS ARRANCADORES Y DEMAS ELEMENTOS DE CONTROL. l) LIMPIAR Y ORDENAR EL CABLEADO ELECTRICO DEL SISTEMA EN SU CONJUNTO. m) LIMPIAR Y BALANCEAR LOS ALABES DE LOS VENTILADORES. n) LIMPIAR Y ENGRASAR LA CHUMACERA. ñ) LIMPIAR LAS TURBINAS. o) ALINEAR LAS BANDAS DE LOS EQUIPOS. p) REVISAR LAS VALVULAS DE EXPANSION Y</p>	81201201	72100000	6	VISITA MENSUAL	16	\$270.00	\$ 1,620.00



Contrato N°29/2021

Licitación Pública N°03/2021
Resolución de Adjudicación N°06/2021

“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: EQUIPO BIOMEDICO, AIRES CONDICIONADOS TIPO CHILLER, TRANSFORMADORES DE MEDIANA TENSION, UPS, ELEVADORES, PLANTAS DE EMERGENCIA Y PANELES DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, “DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ”, PARA EL AÑO 2021”.

FONDO GENERAL

	REPORTAR SU FUNCIONAMIENTO EN EL REPORTE DE SERVICIO TECNICO. q) IDENTIFICAR Y CORREGIR LAS FUGAS DE AGUA EN BANDEJAS Y TUBERIAS DE DRENAJE Y GAS EN ACOPLER MECANICOS. r) POSTERIOR AL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CADA EQUIPO, EFECTUAR LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO. s) CUALQUIER OTRA TAREA QUE SEA NECESARIA PARA REALIZAR UN ADECUADO MANTENIMIENTO PREVENTIVO. t) ELABORAR HOJA DE SERVICIO DE CADA EQUIPO REVISADO Y GESTIONAR LA FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE DE LA UNIDAD DE MANTENIMIENTO DEL HOSPITAL.							
42	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE: 2 CUARTOS FRIOS. RUTINA DE MANTENIMIENTO PARA CUARTO FRIO. a) LIMPIEZA Y LAVADO A PRESION DE UNIDAD CONDENSADORA Y EVAPORADOR. b) LIMPIEZA DE BANDEJA DE CONDENSADO. c) REVISION TIMER DE CICLOS DE DESHIELO DEL EQUIPO. d) REVISION DE RESISTENCIAS DE DESHIELO. e) REAPRETE DE LINEAS DE CONTROL Y FUERZA PARTES ELECTRICAS EN GENERAL. f) CALIBRACION DE CONTROLES DE PROTECCION Y TERMOSTATOS DE TEMPERATURA DE PARA UN MEJOR RENDIMIENTO Y EFICIENCIA DEL EQUIPO. g) AJUSTE Y CALIBRACION DE PARTES MOVILES Y MECANICAS. h) REVISION DE BORNERAS DEL COMPRESOR. i) TOMA DE DATOS Y DILIGENCIAMIENTO DE REGISTROS DE OPERACION DE CADA UNO DE LOS EQUIPOS TALES COMO PRESIONES DE REFRIGERANTE, VOLTAJE DE SUMINISTRO Y CONSUMO DE CORRIENTE DE MOTORES Y COMPRESORES. j) LUBRICACION DE COJINETES Y RODAMIENTOS EN MOTORES.	81201201	72100000	6	VISITA MENSUAL	2	\$175.85	\$1,055.10
43	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A 1 EQUIPO DE REFRIGERADOR DE CADAVERES. RUTINA DE MANTENIMIENTO PARA REFRIGERADOR DE CADAVERES. a) LIMPIEZA Y DESINFECCION INTERIOR. b) LIMPIEZA DEL CONDENSADOR. c) LIMPIEZA DEL COMPRESOR. d) LIMPIEZA DE CRISTALES DE PUERTA Y LUBRICACION DE EMPAQUES. e) VERIFICAR DISTANCIA CON TECHO Y PARED. f) VERIFICAR NIVELACION. g) HERMETICIDAD DE LA PUERTA. h) VERIFICAR CLAVIJAS Y VISAGRAS. i) TOMA DE DATOS Y DILIGENCIAMIENTO DE REGISTROS DE OPERACION DE CADA UNO DE LOS EQUIPOS TALES COMO PRESIONES DE REFRIGERANTE, VOLTAJE DE SUMINISTRO Y CONSUMO DE CORRIENTE DE MOTORES Y COMPRESORES. j) CALIBRACION DE TERMOSTATO PARA UN MAYOR. K) RENDIMIENTO Y EFICIENCIA DEL COMPRESOR.	81201201	72100000	6	VISITA MENSUAL	1	\$125.85	\$755.10

Contrato N°29/2021

Licitación Pública N°03/2021
Resolución de Adjudicación N°06/2021

“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: EQUIPO BIOMEDICO, AIRES CONDICIONADOS TIPO CHILLER, TRANSFORMADORES DE MEDIANA TENSION, UPS, ELEVADORES, PLANTAS DE EMERGENCIA Y PANELES DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, “DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ”, PARA EL AÑO 2021”.
FONDO GENERAL

El suministro será proporcionado en el plazo y forma establecidos en el presente contrato; y a efecto de garantizar el cumplimiento de este contrato el contratante podrá realizar gestiones de control, en los aspectos técnicos financieros, legales, contables, que razonablemente considere necesarios, a efectos de salvaguardar los intereses que se persiguen. **CLAUSULA SEGUNDA.**

MARCO LEGAL: El presente Contrato se registrará por la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y su Reglamento (RELACAP) y todas las reformas a las mismas, la Ley de Procedimientos Administrativos, El Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública, las Condiciones y Especificaciones Técnicas contenidas en la Licitación Pública; la oferta del Contratista, las disposiciones del Derecho Común y demás Legislaciones aplicables. **CLAUSULA**

TERCERA. DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Forman parte integrante de este contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) Términos de referencia de la presente contratación; b) Las Bases de la Licitación Pública c) La Resolución de Adjudicación d) Las adendas, si las hubiese; e) La oferta del Contratista; f) Las garantías que el Contratista presenten. Estos documentos forman parte integral del contrato y prevalecerán de acuerdo al orden indicado y lo requerido en uno es igualmente obligatorio como si se le requiera en todos.

CLAUSULA CUARTA. MONTO TOTAL DEL CONTRATO: El monto total del presente contrato es por la cantidad de **CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA DOLARES CON DIEZ CENTAVOS, MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD\$47,840.10)** los que serán cancelados con **FONDO GENERAL** y que el Hospital pagará al Contratista o a quien este designe legalmente por la prestación del servicio. Dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). **CLAUSULA QUINTA.**

CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS: REGLONES DEL 37 AL 43.
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER COMPRENDE: 2 ENFRIADORES DE AGUAMARCA TRANE

Contrato N°29/2021

Licitación Pública N°03/2021
Resolución de Adjudicación N°06/2021

“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: EQUIPO BIOMEDICO, AIRES CONDICIONADOS TIPO CHILLER, TRANSFORMADORES DE MEDIANA TENSION, UPS, ELEVADORES, PLANTAS DE EMERGENCIA Y PANELES DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, “DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ”, PARA EL AÑO 2021”.
FONDO GENERAL

DE 350,4 BOMBAS DE RECIRCULACIÓN DE AGUA DEL SISTEMA PRIMARIO DE 10 HP Y SUS ACCESORIOS Y 2 BOMBAS DE RE CIRCULACIÓN DE AGUA DEL SISTEMA SECUNDARIO DE 100 HP Y SUS ACCESORIOS, 117 UNIDADES MANEJADORAS DE AIRE DE DIFERENTES CAPACIDADES, 2 CUARTOS FRIOS, UN EQUIPO REFRIGERADOR DE CADAVERES Y 16 TIPO CENTRALES, DURANTE SEIS MESES DEL AÑO 2021 A PARTIR DE LA FECHA DE DISTRIBUCION DEL CONTRATO. DESCRIPCION DE LOS EQUIPOS. a)

Sistema Chiller condensado por agua: es un equipo de descarga indirecta, ya que el aire se distribuye a los diferentes espacios por medio de ductos conectados a Unidades Manejadoras de Aire, se compone por un sistema central que se encarga de enfriar el agua, el cual se distribuye a los diferentes equipos de enfriamiento ubicados en las áreas que requieren de climatización. **b)**

Los equipos tipo central son equipos de descarga indirecta ya que el aire se distribuye a través de ductos el cual es expulsado en los diferentes espacios por medio de difusores, cuenta con una unidad evaporadora y una condensadora. **PLAN DE MANTENIMIENTO:** El trabajo consistirá en mantener en perfecto estado de funcionamiento los **equipos de aire acondicionado**, mediante la provisión de mano de obra altamente calificada, repuestos originales, materiales y otros insumos, así como contar con todos los equipos de medición, calibración, herramientas y otros elementos indispensables para realizar las actividades de mantenimiento. **MANTENIMIENTO PREVENTIVO:**

El Contratista deberá realizar todas las visitas y rutinas de Mantenimiento Preventivo de forma **Mensual** de los mantenimientos a proporcionar deberán ejecutarse según especificaciones de los fabricantes en los manuales de servicio de tales equipos, destinadas a la prevención de fallas que incluye pero no se limita a lo siguiente: **SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO CHILLER’S, ENFRIADO POR AGUA Enfriadores** (2 enfriadores de agua marca TRANE de 350 toneladas de refrigeración). a) Limpieza de serpentines. b) Limpieza de panel eléctrico y de control. c) Limpieza de contactos eléctricos. d) Limpieza de ventiladores de condensador. e) Engrase de motores de ventiladores si no son sellados. f) Revisión del amperaje. h) Revisión de la carga de gas

Contrato N°29/2021

Licitación Pública N°03/2021
Resolución de Adjudicación N°06/2021

“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: EQUIPO BIOMEDICO, AIRES CONDICIONADOS TIPO CHILLER, TRANSFORMADORES DE MEDIANA TENSION, UPS, ELEVADORES, PLANTAS DE EMERGENCIA Y PANELES DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, “DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ”, PARA EL AÑO 2021”.
FONDO GENERAL

refrigerante. i) Revisión de programa de funcionamiento. j) Revisión de alarmas. k) Chequeo y calibración de la presión de trabajo del agua en el enfriador con respecto a la caída en pies sugerida por el fabricante. l) Calibración de presión de trabajo del sistema. m) Limpieza de válvulas desairadoras. n) Pintura de soporteria en el primer y el último mantenimiento. ñ) Reporte técnico que genera el programador. o) Certificación de partes que pierdan señal con el programador. p) Utilización de programa para revisión de sistema de control. q) Diseño, Suministro, Instalación, Supervisión y Consultoría de sistemas de Aire acondicionado ventilación mecánica, refrigeración y electricidad. **Sistema de Bombeo:** 4 Bombas de re circulación de agua del sistema primario de 10 HP y sus accesorios y 2 Bombas de recirculación de agua del sistema secundario de 100 HP y sus accesorios. a) Revisión y lubricación de rodamiento de motores y sellos hidráulicos de bombas. b) Limpieza de filtros strainer. c) Limpieza de contactos eléctricos. d) Desmontaje e instalación de protección de lámina para la limpieza de los filtros. **Paneles de Control:** a) Revisión y apreté de conexiones. b) Verificación del estado de los platinos de los conectores. c) Chequeo de Terminales. d) Configuración del equipo con software correspondiente. **El Contratista realizará el conjunto de rutinas de mantenimiento preventivo, según especificaciones de los fabricantes en los manuales de servicio de tales equipos. El Contratista realizara los trabajos de mantenimiento preventivo en horario de 7:30 a.m. a 3:30 p.m. de lunes a viernes. 117 UNIDADES MANEJADORAS DE AIRE** (diferentes capacidades de enfriamiento) a) Limpieza de serpentines, b) Limpieza de panel eléctrico, c) Limpieza de contactos eléctricos, d) Limpieza de sección de ventilación, e) Engrase de motores de ventiladores si no son sellados, f) Revisión del amperaje, g) Revisión de goteos en tuberías del circuito de agua fría, h) Limpieza de difusores, i) Limpieza de rejillas de retornos, j) Revisión de aislamiento de ductos, k) Efectuar reparaciones necesarias, l) Cambio de fajas, m) Desmontaje de motores dañados, n) Instalación de motores nuevos o refaccionados, o) Instalación y certificación de tarjetas y sensores de temperatura y presostatos, p) Desmontaje e instalación de ventiladores de condensador, q) Desmontaje y



Contrato N°29/2021

Licitación Pública N°03/2021
Resolución de Adjudicación N°06/2021

“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: EQUIPO BIOMEDICO, AIRES CONDICIONADOS TIPO CHILLER, TRANSFORMADORES DE MEDIANA TENSION, UPS, ELEVADORES, PLANTAS DE EMERGENCIA Y PANELES DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, “DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ”, PARA EL AÑO 2021”.
FONDO GENERAL

montaje de elementos eléctricos y de control de CHILLER y Unidades Manejadoras de Aire, r) Cambio de juntas flexibles de bombas, s) Cambio de filtros, t) Tratamiento de agua, u) Cambio de evaporadoras, v) Limpieza de extractores cambio de faja si es necesario. **El Contratista realizará las rutinas de mantenimiento preventivo, según especificaciones de los fabricantes en los manuales de servicio de tales equipos. La duración efectiva de la rutina de Mantenimiento Preventivo por equipo no deberá ser menor de dos horas. El contratista realizara los trabajos de mantenimiento preventivo en horario de 7:30 a.m. a 3:30 p.m. de lunes a viernes. EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL:**

- Limpieza general y chequeo de fugas en el evaporador y condensador.
- Revisión de rodamiento y vibraciones en ventiladores.
- Verificar los voltajes que existen entre fases y fases a tierra física del equipo en los interruptores principales de alimentación del mismo.
- Verificar la corriente de línea de cada una de las fases en los interruptores principales de alimentación del equipo.
- Revisar la operación correcta de cada uno de los motores y compresores que contiene cada equipo, anotando en el reporte de servicio técnico, los voltajes y corrientes que alimentan y consumen.
- Realizar lecturas de alta y baja presión de cada uno de los compresores y se anotara en el reporte de servicio, la temperatura ambiente, así como la fecha y hora en que se realizan.
- Revisar el volumen de refrigerante para verificar si está en el nivel correcto o si se deberá complementar.
- Limpiar los componentes, tales como turbinas, tolvas y filtros de aire, para lo cual, el equipo de aire acondicionado, deberá estar debidamente apagado.
- Limpiar los serpentines en su parte exterior con desincrustante.
- Limpieza de la charola y los drenajes de condensados de los equipos.
- Revisión, limpieza y ajuste de terminales eléctricas, contactores de los arrancadores y demás elementos de control.
- Limpiar y ordenar el cableado eléctrico del sistema en su conjunto.
- Limpiar y balancear los álabes de los ventiladores.
- Limpiar y engrasar la chumacera.
- Limpiar las turbinas.
- Alinear las bandas de los equipos.
- Revisar las válvulas de expansión y reportar su funcionamiento en el reporte de servicio técnico.
- Identificar y corregir las fugas de agua en bandejas y tuberías de drenaje y gas en

Contrato N°29/2021

Licitación Pública N°03/2021
Resolución de Adjudicación N°06/2021

“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: EQUIPO BIOMEDICO, AIRES CONDICIONADOS TIPO CHILLER, TRANSFORMADORES DE MEDIANA TENSION, UPS, ELEVADORES, PLANTAS DE EMERGENCIA Y PANELES DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, “DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ”, PARA EL AÑO 2021”.
FONDO GENERAL

acoples mecánicos. • Posterior al mantenimiento preventivo de cada equipo, efectuar limpieza del área de trabajo. • Cualquier otra tarea que sea necesaria para realizar un adecuado mantenimiento preventivo. • Elaborar hoja de servicio de cada equipo revisado y gestionar la firma y sello del representante de la Unidad de Mantenimiento del Hospital. **El Contratista realizará las rutinas de mantenimiento preventivo, según especificaciones de los fabricantes en los manuales de servicio de tales equipos. La duración efectiva de la rutina de Mantenimiento Preventivo por equipo no deberá ser menor de dos horas. El contratista realizara los trabajos de mantenimiento preventivo en horario de 7:30 a.m. a 3:30 p.m. de lunes a viernes.** Al inicio de cada rutina se deberá comprobar el buen funcionamiento del equipo y deberá dejarlo al final de la rutina igual o en mejores condiciones de funcionamiento. **MANTENIMIENTO CORRECTIVO:** Además del mantenimiento preventivo descrito anteriormente, El Contratista se obliga a ejecutar mantenimiento correctivo, consistente en toda acción encaminada a la corrección de fallas o daños, consecuencia del desgaste natural o cualquier otra causa que impida su funcionamiento normal, en los casos siguientes: a) Por problemas detectados u ocasionados por el personal del contratista durante sus intervenciones de Mantenimiento Preventivo. b) Por Orden de Trabajo expedida por el Jefe de la Unidad de Mantenimiento o Administrador de contrato, cuando en el cumplimiento de sus visitas detecte alguna anomalía en el funcionamiento del o de los equipos. c) Por llamada directa o solicitud escrita del Jefe de Mantenimiento o quien haga sus veces, cuando de manera fortuita se presente una falla en los equipos. d) El tiempo máximo de respuesta ante llamadas de emergencia será de dos horas máximo, a partir del momento de realizada la notificación, ya sea por vía telefónica o correo electrónico para obtener la intervención inmediata del contratista. e) El servicio de emergencia se proporcionara cada vez que sea necesario. Este servicio se realizara previa solicitud del Hospital, las 24 horas del día los 7 días de la semana y durante la vigencia del contrato. **El Contratista deberá utilizar sus propias herramientas y equipos de medición para efectuar los trabajos de mantenimiento, tanto correctivos como**

Contrato N°29/2021

Licitación Pública N°03/2021
Resolución de Adjudicación N°06/2021

“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: EQUIPO BIOMEDICO, AIRES CONDICIONADOS TIPO CHILLER, TRANSFORMADORES DE MEDIANA TENSION, UPS, ELEVADORES, PLANTAS DE EMERGENCIA Y PANELES DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, “DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ”, PARA EL AÑO 2021”.
FONDO GENERAL

preventivos, estará obligado a incluir los insumos necesarios para tal actividad. La prestación del servicio comprenderá el mantenimiento correctivo y atención de emergencias las 24 horas del día los 7 días de la semana incluyendo días feriados, de los equipos de aire acondicionado detallado anteriormente e instalados en el Hospital. **PERSONAL REQUERIDO:** El Contratista garantizará que el servicio será brindado por personal especializado y en constante actualización de conocimientos técnicos. El Hospital se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento el Currículo Vitae del Personal que esté asignado para la ejecución del contrato con el objeto de verificar su capacidad técnica. **EL CUADRO TECNICO ESTARÁ CONFORMADO COMO MINIMO POR UN INGENIERO MECANICO O CARRERA AFIN, TRES TECNICOS MECANICOS ESPECIALIZADOS EN LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y SIETE AUXILIARES DE MECANICA, DEBIENDO ADICIONAR PERSONAL CUANDO SE AMERITE, EL CUADRO TECNICO AUTORIZADO PARA EJECUTAR EL CONTRATO ESTARA CONFORMADO POR: LAS PERSONAS CUYO CURRICULUM CON TODOS SUS ATESTADOS SE PRESENTO JUNTO CON LA OFERTA.** Es indispensable que el Contratista presente los currículos vitae con sus respectivos atestados del personal que conformará el cuadro técnico anteriormente mencionado, presentando una hoja resumen que anteceda a todos los currículum correspondientes de conformidad con el modelo presentado en el **ANEXO 12. CENTRO DE SERVICIO:** Para todos los renglones, el Contratista deberá proporcionar las condiciones necesarias para que el personal atienda oportunamente las llamadas de emergencia para el mantenimiento correctivo de los equipos descritos en la presente base. El Contratista debe contar con la infraestructura, herramientas, instrumentos, equipos, etc., así como materiales, repuestos y otros implementos necesarios para prestar el servicio de la mejor calidad. **LA EMPRESA DEBE SER CENTRO DE SERVICIO AUTORIZADO PARA EL SALVADOR PARA ELLO DEBERA PRESENTAR LA CARTA DE FABRICA QUE LO ACREDITE COMO TAL. LA EMPRESA DEBERÁ TENER EL SOFTWARE DE SERVICIO AUTORIZADO PARA EL**

Contrato N°29/2021

Licitación Pública N°03/2021
Resolución de Adjudicación N°06/2021

“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: EQUIPO BIOMEDICO, AIRES CONDICIONADOS TIPO CHILLER, TRANSFORMADORES DE MEDIANA TENSION, UPS, ELEVADORES, PLANTAS DE EMERGENCIA Y PANELES DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, “DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ”, PARA EL AÑO 2021”.
FONDO GENERAL

MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS TRANE. LA EMPRESA DEBE POSEER UN STOCK DE PARTES PARA PODER BRINDAR SOPORTE EN CASO DE EMERGENCIA. REPORTES DE SERVICIO: El Contratista se compromete a levantar después de cada visita un reporte de servicio perfectamente legible que contenga la descripción del equipo y los trabajos realizados, nombre de los técnicos que participaron, tiempos y repuestos empleados, etc. Este documento deberá ser firmado por el Jefe de la Unidad de Mantenimiento del Hospital o Administrador de Contrato. De todo reporte de servicio El Contratista entregará inmediatamente al Jefe de Mantenimiento una copia para su archivo y enviará otra al administrador de contrato, debiendo tener este todos los reportes dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente al período de mantenimiento ejecutado. De todos los trabajos de mantenimiento correctivo efectuados por El Contratista durante el período contratado, entregará junto con reportes descritos, el lote total de repuestos sustituidos en empaques apropiados. **REGISTROS EN BITACORA:** El Hospital y el contratista utilizarán una **bitácora por equipo**, (El contratista podrá utilizar su propio formato) en cada sitio de localización de los equipos sujetos al Contrato. En ésta se registrará el historial del mantenimiento preventivo y correctivo proporcionado por "El Contratista ", así como las llamadas que deba hacer el Jefe de la Unidad de mantenimiento o administrador de contrato para reportar cualquier anomalía suscitada en los equipos; también se anotarán los comentarios y observaciones que el **Administrador de Contrato** en el cumplimiento de su trabajo deba hacer sobre el estado de los mismos. **(según anexo 15 de las Bases de Licitación)**. A efecto de ordenar el procedimiento de los Registros, cada vez que cualquiera de los involucrados use la Bitácora deberá anotar la falla reportada, su nombre, firma, fecha y hora del reporte. En el caso del Contratista, éste deberá anotar el detalle de la actividad realizada, el nombre y firma del Técnico que atendió el problema, la fecha y hora respectiva. Las bitácoras, serán aportadas por El Contratista pero serán propiedad de este Hospital y es obligación del Jefe de la Unidad de Mantenimiento dejarla a disponibilidad de El Contratista, aún en horas y días no laborales. El informe técnico establecido en la bitácora, servirá

Contrato N°29/2021

Licitación Pública N°03/2021
Resolución de Adjudicación N°06/2021

“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: EQUIPO BIOMEDICO, AIRES CONDICIONADOS TIPO CHILLER, TRANSFORMADORES DE MEDIANA TENSION, UPS, ELEVADORES, PLANTAS DE EMERGENCIA Y PANELES DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, “DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ”, PARA EL AÑO 2021”.
FONDO GENERAL

de base para que la Unidad de mantenimiento elabore la hoja de vida individual de los equipos.

INFORMES A PRESENTAR POR EL CONTRATISTA: El Contratista estará obligado a enviar informes según las rutinas contratadas del trabajo realizado, así como informes extraordinarios por situaciones anormales que presente el equipo. Estos se presentarán en original y copia; así: a) El original para la Unidad de Mantenimiento. b) La copia para el contratista. **El Contratista, se obliga a presentar, previo a la finalización del Contrato respectivo un informe de Evaluación de las condiciones en las que queda funcionando cada equipo contratado. Este informe será indispensable para la cancelación de la factura final del servicio y el cual deberá contener como mínimo lo que se establece a continuación:**

- El año de fabricación del equipo.
- Los años que garantiza suministro de repuestos y accesorios en el mercado nacional o internacional.
- Estado del equipo en el mercado. Si está discontinuado o vigente en el mercado nacional o internacional.
- Las funciones que desempeña el equipo.
- Las funciones que no desempeña el equipo y por qué.
- Evaluación del estado físico, determinando si el equipo y sus accesorios mantienen su integridad física o si es necesario sustituir alguna pieza. Determinar si el funcionamiento es confiable aunque no mantenga su integridad física o si el funcionamiento no es confiable debido a la pérdida de su integridad física.
- Evaluación del cumplimiento de las condiciones ambientales y de instalación sugeridas por el fabricante.

PROGRAMA DE TRABAJO Y CALENDARIO DE VISITAS: El contratista, al efectuar sus visitas de Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo deberá reportarse con el Jefe de la Unidad de Mantenimiento a efecto de que éste supervise el trabajo a realizar, en ausencia de éste deberá remitirse al Técnico encargado del área de aire acondicionado. El Jefe de la Unidad de Mantenimiento y/o Administrador de Contrato o a quien este designe, realizara la verificación y supervisión del trabajo realizado por el personal técnico del Contratista durante las visitas de mantenimiento. El Contratista debe presentar el programa de trabajo en el que se especifica las rutinas de mantenimiento preventivo a ejecutar y las frecuencias de intervención de acuerdo al calendario de visitas. El Contratista debe presentar el

Contrato N°29/2021

Licitación Pública N°03/2021
Resolución de Adjudicación N°06/2021

“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: EQUIPO BIOMEDICO, AIRES CONDICIONADOS TIPO CHILLER, TRANSFORMADORES DE MEDIANA TENSION, UPS, ELEVADORES, PLANTAS DE EMERGENCIA Y PANELES DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, “DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ”, PARA EL AÑO 2021”.
FONDO GENERAL

calendario de visitas de mantenimiento preventivo, que se hará a cada equipo. **Estos dos documentos servirán como instrumento de control para la administración del Contrato.**

SUMINISTRO DE REPUESTOS: El Contratista estará en la obligación de sustituir cada vez que sea necesario repuestos originales con precios unitarios expresados en DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA hasta por un valor de \$150.00 por repuesto por cada equipo, las veces que sean necesarias, lo que deberá incluirse en el monto del contrato respectivo. Dicha sustitución deberá hacerse al haberse detectado la falla, sin cargo adicional al valor contratado, para lo cual se obliga a mantener un nivel de existencias de piezas de repuestos originales en cantidad y diversidad suficiente para la prestación de un servicio oportuno y eficiente. El Contratista estará en la obligación de entregar al Jefe de la Unidad de Mantenimiento, los repuestos sustituidos del equipo o equipos que reciban el servicio de mantenimiento en empaques apropiados. Cuando en el cumplimiento del servicio, el Contratista tenga que sustituir una pieza o repuesto que no esté contemplada en el valor del servicio contratado, deberá presentar a la Jefatura de la Unidad de Mantenimiento la respectiva cotización del repuesto necesario para que ésta solicite la ejecución del proceso de compra de acuerdo con la disponibilidad de financiamiento del Hospital. El Contratista estará en la obligación de enviar las cotizaciones de los repuestos/partes necesarios en un lapso de tiempo no mayor de 72 horas a la Jefatura de la Unidad de Mantenimiento. En caso de que el Hospital adquiera los repuestos, el proceso de instalación del repuesto y puesta en funcionamiento del equipo deberá efectuarse en 1 día calendario sin incrementar el valor del contrato. El Contratista estará en la obligación de solicitar consulta técnica sobre la disponibilidad de repuestos a la compañía de la marca que representa de forma que mantenga los equipos en buen funcionamiento. El Contratista se compromete a entregar al Administrador de contrato durante el primer mes de servicio, la **LISTA ANUAL 2021 DE PRECIOS DE FABRICA PARA LOS REPUESTOS Y ACCESORIOS OBJETO DE ESTA LICITACIÓN DE QUE DISPONE EN PLAZA PARA LOS EQUIPOS CONTRATADOS**, con su

Contrato N°29/2021

Licitación Pública N°03/2021
Resolución de Adjudicación N°06/2021

“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: EQUIPO BIOMEDICO, AIRES CONDICIONADOS TIPO CHILLER, TRANSFORMADORES DE MEDIANA TENSION, UPS, ELEVADORES, PLANTAS DE EMERGENCIA Y PANELES DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, “DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ”, PARA EL AÑO 2021”.
FONDO GENERAL

debida información tabulada: Número de parte, descripción del repuesto en idioma castellano y precios unitarios en dólares EE. UU. En caso contrario no se efectuarán los pagos hasta que se cumpla la entrega de dicha lista. **VALOR DEL SERVICIO OFERTADO:** El valor del servicio de mantenimiento contratado, incluye además de la mano de obra, los costos por la sustitución de componentes o piezas de repuestos cuyo precio unitario no sea mayor de lo establecido en el apartado de suministro de repuesto. El Hospital no pagará el valor del servicio de mantenimiento correspondiente a los equipos por cualquiera de los siguientes motivos: a) Equipo fuera de servicio por falta de repuestos. b) Equipos cuya rutina de mantenimiento preventivo no haya sido proporcionada oportunamente. c) Si el equipo está presentando fallas y el contratista ha sido notificado de dichas fallas y no se presentara a atenderlo en un periodo máximo de dos horas el servicio no será cancelado por el Hospital. El Hospital podrá rescindir el contrato en caso de incumplimiento de obligaciones por parte del contratista a las cláusulas contractuales, así como en el caso que pese al plazo otorgado, se considera que no ha cumplido satisfactoriamente con las observaciones efectuadas en la prestación del servicio. **TIEMPO DE RESPUESTA POR PARTE DEL CONTRATISTA:** El contratista deberá estar disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana y/o durante la vigencia del contrato para atender cualquier situación de emergencia que pueda presentarse en el desarrollo del servicio de mantenimiento de los equipos, la comunicación se hará por línea telefónica directa y/o correo electrónico para obtener la intervención inmediata del contratista, quien deberá dar respuesta a lo solicitado en un período máximo de 2 horas siguientes al momento de haber recibido la comunicación, dicho proceso deberá de registrarse en bitácora. **CAPACITACIÓN:** El Contratista se compromete a capacitar al personal técnico que "El Hospital" designe, sin cargo adicional alguno de los aspectos básicos de operación y mantenimiento que sean considerados en el contrato. Este adiestramiento se impartirá en el Hospital en cualquier período dentro de la vigencia del contrato, aprovechando las visitas de Mantenimiento Preventivo, mediante acuerdo previo entre El Contratista y El administrador de

Contrato N°29/2021

Licitación Pública N°03/2021
Resolución de Adjudicación N°06/2021

“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: EQUIPO BIOMEDICO, AIRES CONDICIONADOS TIPO CHILLER, TRANSFORMADORES DE MEDIANA TENSION, UPS, ELEVADORES, PLANTAS DE EMERGENCIA Y PANELES DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, “DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ”, PARA EL AÑO 2021”.
FONDO GENERAL

Contrato. **CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA:** a) Proporcionar el servicio de acuerdo a las especificaciones y precios detallados en su oferta técnica, oferta económica, y a lo descrito en la Cláusula Primera del Presente contrato; b) El Contratista brindarán el servicio, tal como lo ofertó en su cuadro de oferta básica, detallado en las Especificaciones Técnicas de las Bases de Licitación y respetando la forma y plazo como fue solicitado y contratado; c) El suministro deberá ser entregado en los plazos indicados en el presente contrato; pudiéndose pactar modificaciones en los plazos de conformidad a situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, de conformidad a la Cláusula Décima Quinta; d) El Contratista deberán respetar y por tanto cumplir, con todo lo contratado de acuerdo a los requerimientos del Hospital, e) El Contratista y las personas que estén bajo sus órdenes no podrán revelar o proporcionar a personas naturales o jurídicas ajenas al objeto de este contrato, ninguna información que se obtenga en la ejecución del mismo que no estén autorizadas expresamente por EL HOSPITAL, para tal efecto; f) Publicar por cualquier medio, la información que se obtuviera en la ejecución del contrato, sin previa autorización por escrito por parte de EL HOSPITAL. **CLAUSULA SEPTIMA.**
LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA: El “SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: EQUIPO BIOMEDICO, AIRES ACONDICIONADOS TIPO CHILLER, TRANSFORMADORES DE MEDIANA TENSION, UPS, ELEVADORES, PLANTAS DE EMERGENCIA Y PANELES DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, “DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ”, PARA EL AÑO 2021”. **FONDO GENERAL.** El suministro del servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo a Equipo Biomédico deberá proporcionarse en un período de seis meses a partir de la fecha de la distribución del Contrato en el año 2021; en visitas **trimestrales o semestrales** de conformidad a lo establecido en las presentes Bases de Licitación, en las instalaciones del Hospital Nacional de la Mujer, las cuales deberán ser ejecutadas dentro del horario de 7:30 A.M a 3:30 P.M

REGLONES	PERIODO DEL SERVICIO
37, 38, 39, 40, 41, 42 y 43	6 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE DISTRIBUCION DEL CONTRATO.



MINISTERIO
DE SALUD

HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
“Dra. María Isabel Rodríguez”



Contrato N°29/2021

Licitación Pública N°03/2021
Resolución de Adjudicación N°06/2021

“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: EQUIPO BIOMEDICO, AIRES CONDICIONADOS TIPO CHILLER, TRANSFORMADORES DE MEDIANA TENSION, UPS, ELEVADORES, PLANTAS DE EMERGENCIA Y PANELES DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, “DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ”, PARA EL AÑO 2021”.
FONDO GENERAL

El servicio será proporcionado por el Contratista en las Instalaciones del Hospital ubicadas en Final 25 Av. Sur y Calle Francisco Menéndez, Barrio Santa Anita, San Salvador. Cuando el contrato no esté legalizado y la Resolución de Adjudicación este en firme y para el Hospital sea necesario el suministro, el adjudicatario deberá estar en la disposición de proporcionar el servicio de manera anticipada INMEDIATAMENTE después que el HOSPITAL a través de la UACI, Dicho anticipo será solicitado por la UACI después de recibir la solicitud por parte de la Unidad que requiere el servicio y consistirá en presentarse a suministrar el servicio en la hora y fecha que el Hospital le señale, a efecto de que se brinde el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo adjudicado.

CLAUSULA OCTAVA: PLAZO, FORMA Y TRAMITE DE PAGO: El Hospital a través de su Unidad Financiera Institucional, pagará a **INGENIERIA ELECTRICA Y CIVIL, S.A. DE C.V.** (Pequeña Empresa) el monto del contrato en dólares de los Estados Unidos de América, en pagos parciales, en un plazo de **SESENTA DIAS POSTERIORES** a la recepción de la respectiva factura y acta de recepción y a la emisión del quedan correspondiente, previa presentación y aprobación de las Garantías correspondientes; siempre y cuando no existan motivos de fuerza mayor para ejecutar el pago respectivo. La emisión del **QUEDAN SE EFECTUARÁ EN LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL**, con la presentación de la factura duplicado cliente y dos copias de la misma; las facturas deberán ser presentadas a más tardar **UN DIA HABIL** antes de finalizar el mes, por motivos de la retención del 1% del IVA. Las facturas deberán venir a nombre del HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “Dra. María Isabel Rodríguez” y deberán expresar lo siguiente: **Licitación Pública N°03/2021. Resolución de Adjudicación N°06/2021. Contrato N°29/2021. Fondo General. Descripción del Suministro. Precio Unitario según Contrato. Precio Total. N° de Compromiso Presupuestario. Retención del 1% IVA. RETENCION:** En virtud que este Hospital, ha sido clasificado como agente de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la prestación de servicios; se procederá a efectuar la correspondiente retención en

Contrato N°29/2021

Licitación Pública N°03/2021
Resolución de Adjudicación N°06/2021

“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: EQUIPO BIOMEDICO, AIRES CONDICIONADOS TIPO CHILLER, TRANSFORMADORES DE MEDIANA TENSION, UPS, ELEVADORES, PLANTAS DE EMERGENCIA Y PANELES DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, “DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ”, PARA EL AÑO 2021”.
FONDO GENERAL

concepto de anticipo de dicho impuesto, equivalente al 1% sobre el precio de los bienes a adquirir en las cantidades iguales o mayores a cien 00/100 dólares (\$100.00); según el artículo No. 162 del Código Tributario. El Contratista deberán reflejar en la factura el 1% de retención, calculado sobre el monto neto (valor sin IVA) de la factura emitida. Las facturas deberán venir a nombre del HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “Dra. María Isabel Rodríguez”. Es de suma importancia que la factura este elaborada correctamente, sin errores, enmendaduras ni tachaduras con el fin de evitar atrasos en el proceso de recepción de los bienes o servicios contratados y evitar así atrasos en los pagos. PARA EFECTOS DEL PRIMER PAGO, LA UACI DEL HOSPITAL ENVIARA A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL DEL HOSPITAL LAS GARANTIAS ORIGINALES REVISADAS Y APROBADAS POR LA UACI Y LA UNIDAD JURIDICA. **CLAUSULA NOVENA. FINANCIAMIENTO:** El Hospital hace constar que el importe del presente contrato, se hará con aplicación a las cifras presupuestarias **2021-3203-3-0203-21-1-54301 Fondo General**. Es entendido que si vencido el ejercicio fiscal y no se logra liquidar el monto total del contrato con dicho cifrado presupuestario, el hospital podrá incorporar el que le corresponda al nuevo ejercicio fiscal vigente. **CLAUSULA DECIMA: GARANTIA:** El Contratista deberán rendir a satisfacción del Hospital Garantía de CUMPLIMIENTO DE CONTRATO por un monto **NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO DOLARES CON DOS CENTAVOS, MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD\$9,568.02)** el veinte por ciento (20%) del valor total del suministro contratado, la cual deberá presentar dentro de los **DIEZ (10) DÍAS HABILES** siguientes a la fecha que el Contratista ha recibido la copia firmada del contrato y estará vigente a partir de la fecha de distribución del contrato hasta CIENTO VEINTE DIAS (120) posteriores a la finalización del plazo de entrega establecido en el contrato. La Garantía de cumplimiento de contrato será emitida en Dólares de los Estados Unidos de Norte América, y se aceptará únicamente: **Garantía Bancaria emitida por Institución Bancaria, compañía Aseguradora o Sociedad Afianzadora, debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador.** Para

Contrato N°29/2021

Licitación Pública N°03/2021
Resolución de Adjudicación N°06/2021

“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: EQUIPO BIOMEDICO, AIRES CONDICIONADOS TIPO CHILLER, TRANSFORMADORES DE MEDIANA TENSION, UPS, ELEVADORES, PLANTAS DE EMERGENCIA Y PANELES DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, “DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ”, PARA EL AÑO 2021”.
FONDO GENERAL

asegurar el cumplimiento de obligaciones, la institución contratante deberá exigir las garantías necesarias, debiendo ser estas fianzas o seguros. Asimismo, atendiendo a la naturaleza y la complejidad de la contratación o adquisición, la institución podrá, en sustitución de las garantías antes mencionadas, solicitar o aceptar otros instrumentos que aseguren el cumplimiento de las obligaciones, tales como: aceptación de ordenes irrevocables de pago, cheques certificados, certificados de depósito y bono de prenda, para el caso de bienes depositados en almacenadoras de depósito: así como prenda sobre certificados de inversión, certificados fiduciarios de participación, valores de titularización y otro tipo de títulos valores. Los títulos valores de crédito deberán ser emitidos directamente por el Contratista a favor de la institución contratante. Asimismo, los títulos valores de oferta pública debidamente registrados en una Bolsa de valores, deberán endosarse por el propietario directamente o a favor de la institución contratante y contar como mínimo con clasificación de riesgo AA. (art. 34 RELACAP) En caso de incumplimiento del contrato, el Hospital hará efectiva dicha Garantía, de acuerdo a los siguientes casos: a) Incumplimiento del plazo contractual, injustificado. b) Cuando el Contratista no cumplan con lo establecido en las presentes Bases de Licitación y demás cláusulas contractuales. c) En cualquier otro caso que exista incumplimiento por parte del Contratista. LAS GARANTIAS DEBERÁN EXTENDERSE A FAVOR DEL ESTADO Y GOBIERNO DE EL SALVADOR EN EL RAMO DE SALUD A NOMBRE DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, “Dra. María Isabel Rodríguez”, EN ORIGINAL Y CUATRO COPIAS Y DEBERÁN SER PRESENTADAS EN LA UACI DEL HOSPITAL; PARA SU POSTERIOR REVISIÓN POR PARTE DE LA UACI Y LA UNIDAD JURÍDICA. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. ADMINISTRACION DEL CONTRATO:** Con el fin de dar cumplimiento a la Administración de los contratos, El Contratista proporcionarán la identificación del personal destacado para ejecutar el mantenimiento en las instalaciones del Hospital donde este se encuentre funcionando. El Hospital delega en el **ING. HÉCTOR EDUARDO GÓMEZ CORNEJO, JEFE UNIDAD DE MANTENIMIENTO**, la función de administrar el presente contrato; quien deberá

Contrato N°29/2021

Licitación Pública N°03/2021
Resolución de Adjudicación N°06/2021

“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: EQUIPO BIOMEDICO, AIRES CONDICIONADOS TIPO CHILLER, TRANSFORMADORES DE MEDIANA TENSION, UPS, ELEVADORES, PLANTAS DE EMERGENCIA Y PANELES DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, “DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ”, PARA EL AÑO 2021”.
FONDO GENERAL

cumplir o dar cumplimiento al Art. 82 Bis de la **LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP)**, **REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (RELACAP)** Y **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA**, así como también deberá dar cumplimiento a las cláusulas establecidas en el presente contrato, debiendo informar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (**UACI**), de todos los sucesos y acontecimientos que se presentaren durante la ejecución del contrato. **Responsabilidades del Administrador de Contrato**, de conformidad al Art. 82 Bis de la LACAP: **a)** Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales; así como en los procesos de libre gestión, el cumplimiento de lo establecido en las órdenes de compra o contratos; **b)** Elaborar oportunamente los informes de avance de la ejecución de los contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos; **c)** Informar a la UACI, a efecto de que se gestione el informe al Titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a el Contratista, por los incumplimientos de sus obligaciones; **d)** Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que esté conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emite la orden de inicio hasta la recepción final; **e)** Elaborar y suscribir conjuntamente con el Contratista, las actas de recepción total o parcial de las adquisiciones o contrataciones de obras, bienes y servicios, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de esta Ley; **f)** Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción de las obras, bienes y servicios, en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva; a fin de que ésta proceda a devolver a el Contratista las garantías correspondientes; **g)** Gestionar ante la UACI las órdenes de cambio o modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad; **h)** Gestionar los reclamos a el Contratista relacionados con fallas o desperfectos en obras, bienes o servicios,

Contrato N°29/2021

Licitación Pública N°03/2021
Resolución de Adjudicación N°06/2021

“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: EQUIPO BIOMEDICO, AIRES CONDICIONADOS TIPO CHILLER, TRANSFORMADORES DE MEDIANA TENSION, UPS, ELEVADORES, PLANTAS DE EMERGENCIA Y PANELES DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, “DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ”, PARA EL AÑO 2021”.
FONDO GENERAL

durante el período de vigencia de las garantías de buena obra, buen servicio, funcionamiento o calidad de bienes, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados; así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las misma para que ésta proceda a su devolución en un período no mayor de ocho días hábiles; i) Cualquier otra responsabilidad que establezca esta Ley, su Reglamento y el Contrato. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. PLAZO DE RECLAMO:** Cuando se comprueben defectos en la entrega, EL CONTRATISTA deberán reponer o cumplir a satisfacción del hospital dentro de los TRES DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha de la verificación, si EL CONTRATISTA no subsanan los defectos comprobados se tendrá por incumplido el contrato, se le hará efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato y se dará por caducado el contrato sin responsabilidad para el hospital. Este plazo surtirá efecto a partir de la fecha de notificación por parte de la UACI del hospital. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. MULTAS POR ATRASO.** En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato por parte del Contratista, se aplicarán las multas establecidas en el artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, Las que serán tramitadas conforme a lo establece el Art. 160 de la LACAP. EL CONTRATISTA expresamente se someten a las sanciones que emanaren de la Ley o del presente Contrato, las que serán impuestas por EL HOSPITAL, a cuya competencia se somete a efectos de la imposición. EL CONTRATISTA autoriza al hospital a deducir o compensar cualquier cantidad que se le adeude de parte del hospital la suma a que ascienda la multa. El hospital podrá hacerla efectiva a través de la Garantía de Cumplimiento de Contrato o exigir del Contratista su pago directo. El pago de la multa no exime al contratista de las obligaciones que se establecen en este contrato. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. PRORROGA DE PLAZO DE ENTREGA:** Si el CONTRATISTA se atrasare en el plazo de entrega del suministro, por causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado y documentado, el hospital podrá prorrogar el plazo de entrega. La solicitud de prórroga antes mencionada deberá ser presentada por el CONTRATISTA

Contrato N°29/2021

Licitación Pública N°03/2021
Resolución de Adjudicación N°06/2021

“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: EQUIPO BIOMEDICO, AIRES CONDICIONADOS TIPO CHILLER, TRANSFORMADORES DE MEDIANA TENSION, UPS, ELEVADORES, PLANTAS DE EMERGENCIA Y PANELES DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, “DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ”, PARA EL AÑO 2021”.
FONDO GENERAL

dentro de la vigencia del plazo contractual. El CONTRATISTA darán aviso por escrito al hospital dentro de los CINCO DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha en que ocurra la causa que origina el atraso. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que el HOSPITAL deniegue la prórroga del plazo contractual. La prórroga del plazo contractual de entrega, será establecida y formalizada a través de una acta modificativa del contrato autorizada por el titular del HOSPITAL que aceptará el CONTRATISTA y no le dará derecho a compensación económica. Las prórrogas de plazo no se darán por atrasos causados por negligencia del CONTRATISTA al solicitar pedidos para equipo o materiales sin la suficiente anticipación para asegurar su entrega a tiempo, por no contar con el personal suficiente o por atrasos imputables a sus subcontratistas o suministrante. Las prórrogas deberán cumplir a demás lo que establecen los Art. 86 de la LACAP y 76 RELACAP. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. PRORROGA DEL CONTRATO:** El Hospital podrá acordar por una sola vez la prórroga del o los contratos de conformidad al artículo **83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP)**, por un período menor o igual al inicialmente contratado, siempre que las condiciones del contrato se mantengan favorables al Hospital y que no hubiese una mejor opción. Este acuerdo deberá ser debidamente razonado y aceptado por el Contratista. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: MODIFICACIONES.** Si en la ejecución del presente contrato hubiere necesidad de introducir modificaciones al mismo, estas no podrán llevarse a cabo sin la autorización legal del TITULAR del hospital y deberá formalizarse a través de Resoluciones Modificativas que amerite el caso, las cuales serán suscritas por el Titular del hospital y el Contratista. No se podrán modificar los contratos si se encuentra en alguna de las prohibiciones establecidas en el art. 83-B LACAP. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. CESION:** Queda expresamente prohibido al contratista traspasar o ceder a cualquier título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transgresión de esta disposición, dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a gestionar el pago de la Garantía de Cumplimiento

Contrato N°29/2021

Licitación Pública N°03/2021
Resolución de Adjudicación N°06/2021

“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: EQUIPO BIOMEDICO, AIRES CONDICIONADOS TIPO CHILLER, TRANSFORMADORES DE MEDIANA TENSION, UPS, ELEVADORES, PLANTAS DE EMERGENCIA Y PANELES DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, “DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ”, PARA EL AÑO 2021”.
FONDO GENERAL

de contrato. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: INTERPRETACION DEL CONTRATO.** De conformidad al artículo 84 incisos 1° y 2° de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la institución contratante se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad con la Constitución de la República, la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, demás legislación aplicable y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer de forma directa o indirecta con la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. EL CONTRATISTA expresamente aceptan tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte la institución contratante las cuales le serán comunicadas por medio del Titular del hospital. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS.** Toda duda o discrepancia que surja con motivo de la interpretación o ejecución del contrato, las partes las resolverán de manera amigable o sea por arreglo directo y de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 163 y 164 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. De no alcanzar acuerdo alguno, deberá ser sometida para decisión final a proceso de arbitraje, de acuerdo a lo dispuesto en el Título Tercero de la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje. **CLAUSULA VIGESIMA: CESACION, EXTINCION, CADUCIDAD Y REVOCACIÓN DEL CONTRATO.** Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los artículos del 92 al 100 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato, conforme al proceso establecido en el Artículo 64 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. En estos casos EL HOSPITAL hará efectiva las Garantía que tuviere en su poder. Además de las causas anteriores El Hospital podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquier de las situaciones siguientes: a) La mora injustificada del Contratista en el cumplimiento de los plazos de ejecución del Servicio o de las condiciones pactadas para el mismo;

Contrato N°29/2021

Licitación Pública N°03/2021
Resolución de Adjudicación N°06/2021

“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: EQUIPO BIOMEDICO, AIRES CONDICIONADOS TIPO CHILLER, TRANSFORMADORES DE MEDIANA TENSION, UPS, ELEVADORES, PLANTAS DE EMERGENCIA Y PANELES DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, “DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ”, PARA EL AÑO 2021”.
FONDO GENERAL

b) Cuando el Contratista entreguen el suministro de servicio en inferior calidad a lo ofertado o no cumpla con las condiciones pactadas en el contrato; c) Por mutuo acuerdo entre ambas partes o vencimiento en el plazo del mismo. d) Cuando el Contratista no repongan los servicios reclamados por la Institución, según la Cláusula de reclamos. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD SOCIAL PARA LA PREVENCION Y ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL:** Si durante la ejecución del contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del Contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el art. 158 Romano V Literal b) de la LACAP relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de reinspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: VIGENCIA.** El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de distribución del mismo al Contratista y permanecerá vigente hasta la fecha en que el servicio sea recibido en su totalidad y a entera satisfacción del Hospital, sin que ello supere el año fiscal. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: JURISDICCION.** Para los efectos legales del contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de San Salvador, El Salvador. El Contratista aceptan al depositario de sus bienes que propusiere el hospital a quien lo exime de rendir Garantías y cuentas, comprometiéndose a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenación en costas. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: NOTIFICACIONES:** Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por

Contrato N°29/2021

Licitación Pública N°03/2021
Resolución de Adjudicación N°06/2021

"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: EQUIPO BIOMEDICO, AIRES CONDICIONADOS TIPO CHILLER, TRANSFORMADORES DE MEDIANA TENSION, UPS, ELEVADORES, PLANTAS DE EMERGENCIA Y PANELES DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ", PARA EL AÑO 2021".
FONDO GENERAL

escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: El Hospital en **Calle Francisco Menéndez y 25 AV. Sur, Barrio Santa Anita, San Salvador** y el Contratista, en **Avenida Los Diplomáticos #1233, San Jacinto, San Salvador**. Así nos expresamos los comparecientes quienes enterados y consientes de los términos y efectos legales del presente contrato, por convenir a los intereses de nuestros representados ratificamos su contenido en fe lo anterior firmamos en la ciudad de San Salvador, a los nueve días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.



DR. RENE MAURICIO AREVALO MATA
DIRECTOR HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
"DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ"



ING. WILFREDO ANTONIO MEJIA MARTINEZ
ADMINISTRADOR ÚNICO PROPIETARIO Y
REPRESENTANTE LEGAL



JORGE ALBERTO MORAN FUNES
NOTARIO
REPUBLICA DE EL SALVADOR

En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día diez de febrero de dos mil veintiuno, Ante Mí, **JORGE ALBERTO MORAN FUNES**,
, comparecen los señores **RENE MAURICIO AREVALO MATA**,

; quien actúa en su calidad de Director, Titular y Representante Legal del **HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DOCTORA MARIA ISABEL RODRIGUEZ"**, Institución pública, de este domicilio, **con**

Contrato N°29/2021

Licitación Pública N°03/2021
Resolución de Adjudicación N°06/2021

“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: EQUIPO BIOMEDICO, AIRES CONDICIONADOS TIPO CHILLER, TRANSFORMADORES DE MEDIANA TENSION, UPS, ELEVADORES, PLANTAS DE EMERGENCIA Y PANELES DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, “DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ”, PARA EL AÑO 2021”.
FONDO GENERAL



Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-trescientos diez mil doscientos veintidós-cero cero uno-dos, que en lo sucesivo del presente instrumento se denominara **“EL HOSPITAL”**, existencia y personería que doy fe de ser legal y suficiente por tener a la vista: a) Acuerdo de Nombramiento en Propiedad, número OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO, del Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, por medio del cual se le nombró como Director Médico de dicha institución a partir del uno de septiembre de dos mil diecinueve, el cual fue emitido por la señora Ministra de Salud, doctora Ana del Carmen Orellana Bendek, en base a lo establecido en el Decreto Legislativo Número DOS MIL DIECINUEVE, publicado en el Diario Oficial Número DOSCIENTOS CUARENTA, Tomo CUATROCIENTOS VEINTIUNO, de fecha veintiuno de Diciembre de dos mil dieciocho, y el artículo dos de la Ley de Salarios para el ejercicio dos mil diecinueve. b) De conformidad a lo establecido en el artículo seis del Reglamento General de Hospitales del Ministerio de Salud, el cual expresa que cada Hospital Nacional tiene carácter de persona jurídica, su representante legal es el Director y está facultado para representarlo judicial y extrajudicialmente; normativa publicada en el Diario Oficial Número cuarenta y cinco, Tomo Número Cuatrocientos catorce, del día seis de Marzo del dos mil diecisiete. c) Acuerdo Número cero cero uno de la Reorganización del Personal del Hospital Nacional de la Mujer, “Dra. María Isabel Rodríguez”, emitido a los cuatro días del mes de enero del dos mil veintiuno, con fundamento en los Decretos Legislativos ochocientos cinco y ochocientos seis de la Ley del Presupuesto General y Ley de Salarios, correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veintiuno, publicado en el Diario Oficial Numero doscientos cincuenta y siete, Tomo numero cuatrocientos veintinueve de fecha treinta de diciembre del año dos mil veinte. d) Artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), en los cuales se establece que los Titulares de cada institución son los ejecutores de las contrataciones, competentes para la Adjudicación de los contratos y para la aprobación de las bases de Licitación o Concurso, quienes son la máxima autoridad, independientemente de cuál sea el origen de su

Contrato N°29/2021

Licitación Pública N°03/2021
Resolución de Adjudicación N°06/2021

“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: EQUIPO BIOMEDICO, AIRES CONDICIONADOS TIPO CHILLER, TRANSFORMADORES DE MEDIANA TENSION, UPS, ELEVADORES, PLANTAS DE EMERGENCIA Y PANELES DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, “DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ”, PARA EL AÑO 2021”.
FONDO GENERAL

elección Directa, indirecta, o designación, a quienes así mismo se les atribuye la Representación legal, estando facultados para comparecer a otorgar y firmar contratos como el presente y por otra parte la señora **WILFREDO ANTONIO MEJIA MARTINEZ,**

, quien actuando en mi calidad de Administrador Único Propietario y Representante Legal de la sociedad **INGENIERIA ELECTRICA Y CIVIL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,** que puede abreviarse **INELCI, S.A, DE C.V.,** del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, de nacionalidad Salvadoreña, de plazo indefinido, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-ciento un mil doscientos trece-ciento dos-cuatro, quien en lo sucesivo me denominare “**EL CONTRATISTA**”, Existencia y personería que doy fe de ser legítima y suficiente por tener a la vista: a) Copia Certificada de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día diez de diciembre de dos mil trece, ante los oficios notariales del Licenciado Salvador David López Orellana, inscrita en el Registro de Comercio al Número CINCUENTA Y CUATRO del Libro TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO, del Registro de Sociedades, de la cual consta que su naturaleza, denominación y domicilio, son los expresados, que la representación legal judicial y extrajudicial de la sociedad le corresponde al Administrador Único quien durara en sus funciones por un periodo de siete años así como uso de la firma social corresponden a una junta directiva, y b) Credencial de Elección de Administrador Único Propietario, extendida por el secretario de la Junta General Ordinaria de Accionistas señor Wilfredo Antonio Mejía Martínez, el día dos de diciembre del año dos mil veinte en la cual consta que en Acta Número Nueve, fui elegido como Administrador Único Propietario para un período de SIETE años, inscrita en el Registro de Comercio departamento de Documentos Mercantiles al Número OCHENTA Y OCHO del Libro CUATRO MIL **DOSCIENTOS**



MINISTERIO
DE SALUD

HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
“Dra. María Isabel Rodríguez”



Contrato N°29/2021

Licitación Pública N°03/2021
Resolución de Adjudicación N°06/2021

“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: EQUIPO BIOMEDICO, AIRES CONDICIONADOS TIPO CHILLER, TRANSFORMADORES DE MEDIANA TENSION, UPS, ELEVADORES, PLANTAS DE EMERGENCIA Y PANELES DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, “DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ”, PARA EL AÑO 2021”.
FONDO GENERAL

NOVENTA Y CUATRO, por el cual estoy facultado para otorgar actos como el presente, y en el carácter en que actúan **ME DICEN**: Que reconocen como tuyas las firmas que calzan al pie del anterior documento, por medio del cual los comparecientes han acordado celebrar el CONTRATO Número **VEINTINUEVE PLECA DOS MIL VEINTIUNO** que ampara el “**SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: EQUIPO BIOMEDICO, AIRES ACONDICIONADOS TIPO CHILLER, TRANSFORMADORES DE MEDIANA TENSION, UPS, ELEVADORES, PLANTAS DE EMERGENCIA Y PANELES DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, “DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ”, PARA EL AÑO DOS MIL VEINTIUNO”**. FONDO GENERAL. El cual dentro de sus cláusulas establece: Que será por un monto de **CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA DOLARES CON DIEZ CENTAVOS, MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA. FONDO GENERAL**; y que contiene además otras cláusulas que los comparecientes en este acto reconocen como obligaciones tuyas, está escrito en papel simple, fechado y firmado en esta Ciudad, este mismo día.- Yo, el Notario hago constar que también he tenido a la vista los documentos que acreditan que el Contratista no tienen impedimentos, incapacidades o inhabilidades para ofertar o contratar. Yo, el Notario DOY FE que las firmas que calzan en el anterior documento son **AUTENTICAS** por haber sido puestas en mi presencia de su puño y letra por las comparecientes, a quienes les expliqué los efectos legales de la presente acta notarial que consta de **tres** hojas útiles y leído que le fue por mi todo lo escrito íntegramente y en un solo acto sin interrupción ratifican su contenido y firmamos.- **DOY FE.-**


DR. RENE MAURICIO AREVALO MATA
DIRECTOR HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
“DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ”




ING. WILFREDO ANTONIO MEJIA MARTINEZ
ADMINISTRADOR ÚNICO PROPIETARIO Y
REPRESENTANTE LEGAL




NOTARIO